

VIII FERIA DEL CENTRO

Paraná 2024

Industrias Creativas de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe

La *Feria del Centro* es una actividad organizada en conjunto entre los organismos de Cultura de los gobiernos provinciales de Santa Fe, Córdoba y Entre Ríos, y cuenta con el apoyo del Consejo Federal de Inversiones.

El evento reúne a productores culturales de sectores de las industrias culturales de la Región Centro del país, con el objetivo de facilitar, articular y difundir la actividad cultural creativa producida en la región fomentando la profesionalización, la circulación y comercialización de bienes culturales con valor agregado.

Destinatarios/as

La Feria del Centro convoca a productores culturales de los sectores de:

*Diseño (que incluye indumentaria, accesorios o complementos –entre los que se incluye joyería y orfebrería–, objetos utilitarios o decorativos, sustentables y/o biodegradables y arte impreso)

*Editorial (sellos editoriales soporte papel)

Las presentes bases y condiciones establecen los términos de aplicación de los expositores en la edición de Feria del Centro 2024 y tienen carácter contractual.

La presentación del formulario de participación implica, por parte de los expositores, el conocimiento y aceptación de las presentes normas y las condiciones de participación.

En esta octava edición la Feria se agranda y tendrá espacio para **150 emprendedores, 50 por provincia**, que representa un 25% más respecto de la última edición.

El Ministerio de Cultura de Santa Fe seleccionará 40 (cuarenta) diseñadores/as y 10 (diez) sellos editoriales, de acuerdo a las bases de la convocatoria que se detalla debajo, y cubrirá el traslado, alojamiento y comida hacia la ciudad de Paraná de 1 (una) persona, sin excepción por proyecto seleccionado.

La convocatoria se rige a partir del siguiente reglamento:

REGLAMENTO

Art. 1º: QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

La convocatoria es abierta y gratuita, pudiendo participar personas físicas de la Provincia de Santa Fe del sector Diseño y Editorial de las industrias creativas. Está dirigida a diseñadores de indumentaria, accesorios o complementos, objetos utilitarios o decorativos, arte impreso, como también a sellos editoriales producidos en la provincia de Santa Fe.

Podrán participar personas mayores de 18 años, santafesinxs o con una residencia comprobable en la provincia no menor a 3 años.

No podrán participar trabajadores y trabajadoras del Ministerio de Cultura de Santa Fe, tanto personal de planta permanente o transitoria como personal contratado con artículo 8 de la ley 8.525, o artículo 169 de la ley 12.510. Todas las personas que se postulen a las diferentes convocatorias se comprometen a prestar conformidad en el cumplimiento de estos impedimentos al momento de inscribirse, siendo pasibles de ser desafectadas en caso de detectarse su incumplimiento.

El Ministerio de Cultura de Santa Fe se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en el proyecto. En el caso de resultar falsa o inconsistente, el proyecto será descalificado en cualquier etapa del proceso de selección.

Art. 2º: CRONOGRAMA

La fecha de la convocatoria será desde el **1 de julio al 26 de julio de 2024 inclusive**.

El plazo límite para la presentación de las propuestas es el día viernes 26 de julio hasta las 23:59 h. Sin excepción.

Durante la semana del 12 de agosto se publicará, en los canales oficiales del Ministerio de Cultura de Santa Fe, la nómina de emprendimientos seleccionados para participar en la VIII edición de la Feria del Centro.

La Feria del Centro **se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2024**, en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, que este año será la provincia anfitriona.

Art. 3º: CÓMO DEBERÁ HACERSE LA PRESENTACIÓN

La postulación para participar en la VIII edición de Feria del Centro Paraná 2024 deberá hacerse completando el siguiente formulario de participación:
<https://forms.gle/sGuptMZCXcJh9jzs6>

Art. 4º: SELECCIÓN

El Jurado seleccionará **40 (cuarenta) proyectos de diseño titulares y 10 (diez) suplentes**, conforme la siguiente clasificación:

- Indumentaria
- Accesorios o complementos (dentro de este grupo se seleccionarán diseñadores de joyería)
- Objetos utilitarios o decorativos
- Proyectos de arte impreso

En la selección se ponderarán los proyectos que prioricen desde su temática, formatos o materialidades las *identidades regionales*, lo regional como tal.

Asimismo, el Jurado también seleccionará **10 (diez) sellos editoriales titulares y 5 (cinco) suplentes** con catálogo de exhibición y venta en papel. En este rubro se pondrá particular atención a la composición del catálogo conforme la/s temática/s, al diseño de la o las colecciones que lo compongan. Se valorarán en particular los proyectos que prioricen desde su temática, formatos o materialidades las *identidades regionales*, lo regional como tal.

Cada postulante seleccionado tendrá acceso gratuito a un stand, donde podrá exhibir y comercializar sus productos o servicios y participar de las actividades programadas durante los días de feria.

Se proveerá: mobiliario gratuito, toma eléctrica, iluminación general, seguridad las 24 horas todos los días de la feria, wifi y seguro de accidentes personales a 1 (un) expositor por emprendimiento seleccionado.

El predio ferial contará con servicio de emergencia.

La asignación de cada stand y su distribución será realizada por la Organización.

El detalle del mobiliario, así como las coordenadas logísticas y programación serán compartidos por correo electrónico una vez finalizada la convocatoria y publicada la selección por parte de los jurados.

Art. 5º: JURADO

El proceso de evaluación y selección de los diseñadores será realizado por un Comité conformado por tres profesionales de trayectoria, representativos de las tres provincias: Juliana Casablanca (Entre Ríos); María Cecilia Kesman (Córdoba), y Judith Savino (Santa Fe).

Art. 6º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación al momento de la votación por parte de los miembros del Comité serán:

- Propuesta conceptual y auténtica del proyecto.
- Calidad técnica.
- Presentación del producto u objetos en el caso de Diseño, y del catálogo, en el caso de Editorial.
- Comunicación de la propuesta.

Art. 7º: OBLIGACIONES DEL EXPOSITOR

La falta de respuesta, incumplimiento u otras obligaciones por parte del expositor seleccionado se entiende como abandono y/o renuncia a su participación, no pudiendo quien incumpliere reclamar otra fecha.

El expositor no podrá ceder, donar, vender, alquilar, transferir ni compartir el espacio adjudicado sin previa autorización.

El expositor será responsable de sus posesiones y todos aquellos efectos que le fueran confiados para su exhibición. No se podrá intervenir la infraestructura del espacio expositivo, ni clavar, pintar, fijar tacos o cualquier otra cosa sin la consulta previa y la autorización expresa de la organización.

Los gastos de reparación de cualquier daño serán a costo y cargo del expositor.

La estética y armado de cada stand no podrá interferir o invadir el espacio ni la visual de sus stands vecinos.

El horario de apertura de la feria debe ser puntual, por lo que la organización no podrá responsabilizarse por los productos de los stands cuyo personal no llegue a horario.

No se podrá colocar parlantes u otros artefactos emisores de sonido en el stand.

El expositor no podrá propalar ninguna clase de música y/o imágenes audiovisuales sin acreditar previamente el cumplimiento de las disposiciones pertinentes ante ARGENTORES, SADAIC Y AADI-CAPIF.

Toda forma de publicidad concerniente a la marca dentro del stand deberá estar supervisada por la Organización, quien proveerá un rótulo con el nombre de la marca y la procedencia del emprendimiento.

No se podrá publicitar ninguna clase de empresa o producto extra sin previa autorización.

Art. 8º: USO DE IMÁGENES

Los datos e imágenes suministradas para la convocatoria podrán ser utilizados por la Organización con fines de promoción, divulgación y publicidad con duración indefinida y en cualquier medio de comunicación que sea necesario. Los participantes prestan expreso consentimiento a la Organización para el tratamiento y uso de la información suministrada con motivo de la convocatoria.

Art. 9º: IMPREVISTOS

En caso de surgir situaciones imprevistas por estas bases reglamentarias el Ministerio de Cultura tendrá la potestad de resolver situaciones que se presenten de acuerdo al criterio que se considere pertinente.

La participación en la convocatoria para la VIII FERIA del Centro, Industrias Creativas, implica la aceptación de las presentes bases y condiciones.

Por dudas o comentarios se podrá contactar escribiendo al correo del Programa Feriar, dependiente del Ministerio de Cultura de Santa Fe: feriasculturasantafe@gmail.com, a los teléfonos 0341-4357653 int. 126/128 ó al whatsapp: 342-15-6400329, de lunes a viernes, de 9:30 a 14 h.